



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Gerencia Municipal 0170

N° 054-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 08 de abril de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El Memorando N° 378-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0182-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 05 de abril de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 059-2022-SGIYM-MDY/PASCO/ELPZ, de fecha 01 de abril de 2022, de la Sub Gerente de Inversión y Maquinarias, con respecto al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 1444, se aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece, el procedimiento para la ejecución de obras, bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", se establece que, dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;



Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa "Trabaja Perú", a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021;

Que, mediante el Artículo 187° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se tiene las siguientes funciones del Inspector o Supervisor: 187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. 187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra: para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.



Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2021-TP/DE, de fecha 14 de setiembre de 2021, se resuelve, APROBAR el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-14) en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, segundo grupo, que en anexo forma parte integrante la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO".



Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0134-2021-MDY-GM-PASCO, de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve, DESIGNAR al Ing. Jimmy Henry CARHUAPOMA CARLOS como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", del programa Trabaja Perú, conforme a los considerandos expuestos en la presente, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve, DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación como SUB GERENTE DE INVERSION Y MAQUINARIA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha al Ing. Jimmy Henry, CARHUAPOMA CARLOS, agradeciéndole por los servicios prestados, quien deberá hacer entrega del cargo correspondiente bajo responsabilidad administrativa y funcional, DEJANDO SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0205-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 23 de setiembre de 2021, respectivamente.



Que, habiendo dejado sin efecto la Designación del Ing. Jimmy Henry, CARHUAPOMA CARLOS como SUB GERENTE DE INVERSION Y MAQUINARIA de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, es necesario contar con un nuevo Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", cumpliendo con las funciones que se mencionan en el Artículo 187° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 059-2022-SGIYM-MDY/PASCO/ELPZ, de fecha 01 de abril de 2022, el Sub Gerente de Inversiones y Maquinarias, solicita Acto Resolutivo para la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII);



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0168

Que, mediante Informe N° 182-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la Designación de un Inspector mediante Acto Resolutivo, para la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", del Programa de Trabaja Perú con código de actividad N° 10000001548, sugiriendo al Ing. Enguiel Luis PALPA ZEVALLOS;

Que, mediante Memorando N° 378-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de abril de 2022 el Gerente Municipal, solicita la elaboración de Acto Resolutivo, que apruebe la designación del inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Enguiel Luis PALPA ZEVALLOS como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34047 "CESAR VALLEJO" DEL CENTRO POBLADO COLUMNA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", del programa Trabaja Perú, conforme a los considerandos expuestos en la presente, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Municipal N° 0134-2021-MDY-GM-PASCO, de fecha 07 de octubre de 2021, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias, y; los órganos estructurados conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento, y ejecución de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos estructurados correspondientes y **NOTIFÍQUESE** al servidor en referencia, para los fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Yanacancha  
PASCO  
CPC. Martín Quispe Herrera  
GERENTE MUNICIPAL

